

PRESENTACIÓN DE LA ACREDITACIÓN y REGISTRO DE “EXPERTO CONTABLE ACREDITADO AECE”

Extracto del artículo publicado en la revista CONT4BL3 N°LVI-IV trimestre de 2015

Autores: Juan Carlos Berrocal Rangel | Presidente AECE

Julio Bonmatí Martínez | Presidente AECE Comunidad de Madrid

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Situación actual del Experto contable en España:

La profesión de experto contable en España no está regulada, lo que implica que no hay delimitación ni limitación normativa para su ejercicio; lo que a su vez, situándonos en los extremos supone, aunque obviamente es baja la probabilidad de que ocurra, que podría cualquier diletante con inquietudes experimentales y sobre todo con una alta dosis de temeridad e irresponsabilidad, darse de alta en hacienda e intentar ejercerla, con los múltiples riesgos económicos y sociales que de tal imprudente actuación pueden derivarse.

El Experto contable en otros países:

En cambio en otros países de nuestro entorno como Alemania, Francia es una profesión perfectamente regulada, por ejemplo; en Portugal es obligatorio que los estados financieros estén firmados para su presentación por un TOC (Técnico Oficial da Contas), que es una figura distinta del Revisor Oficial de Cuentas, que sería el equivalente a nuestra figura del auditor de cuentas.

Como antecedentes en este sentido, podemos mencionar que ya en el año 1.886 se fundó la American Association of Public Accountants (AAPA), antecedente del American Institute of Accountants creado en 1917 y que a partir de 1957 otorga el Certified Public Accountants, obligatorio para el ejercicio de la profesión en aquel país.

Motivación que avalarían la regulación:

Hay algo de lo que otros países son conscientes desde hace tiempo con la regulación de la profesión, a la par que salvaguarda al contable de algunos riesgos reales derivados del ejercicio de la profesión, se incrementa la eficiencia del profesional de la contabilidad en su actuación instrumental como mecanismo material de calidad, transparencia y fiabilidad en el ámbito de la información financiera; lo que sin duda contribuye al incremento de la confianza tan necesaria para el buen funcionamiento del sistema.

Los principios contables tienen su origen en la práctica profesional que conforme desde la revolución industrial aumenta el desarrollo económico en el mundo, en aras de una mayor transparencia para evitación de potenciales abusos y atropellos, se necesita contar con unas reglas de actuación común las cuales sólo pueden nacer de la existencia de una realidad social suficientemente informada (en términos de garantía de profesionalidad), y de hecho, de ahí es de donde nace -sobre todo en otros países que desde los inicios de la contabilidad ha sido demandada por parte de los profesionales- la regulación de su ejercicio.

La regulación y la acreditación:

Hasta aquí hemos hablado de regulación, que no es exactamente lo mismo que acreditación, pero tienen su relación.

Así por un lado, está la regulación de la materia contable, de la propia técnica contable, que está perfectamente desarrollada y delimitada legislativamente en nuestro país. Por otro lado tenemos la regulación del ejercicio de la profesión de contable que en nuestro país como ya hemos comentado, no se encuentra regulada.

Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España

Sólo en el ámbito de la auditoría de cuentas, encontramos regulación de un ejercicio profesional relacionado con la contabilidad, pero como todos sabemos, el auditor no realiza la contabilidad, la verifica, comprueba que la misma muestre la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y económica de la organización; y por otro lado, no todas las empresas obligadas a llevar contabilidad, como ya hemos mencionado, están obligadas a auditarse.

Y por otro, los autores de este artículo definimos la acreditación de la siguiente manera:

“La acreditación de experto contable, es la materialización en sede del autor y actor profesional de la contabilidad, de una teoría del deber, de un código deontológico de funcionamiento, dentro de la regulación técnica del ejercicio de la profesión, basado en los principios de libertad, responsabilidad y utilitarismo, que no difiere de la manera en que se han organizado otras profesiones, otorgándose a sí mismas sus propias reglas de funcionamiento técnicas y deontológicas.”

Es decir, cuando hablamos de acreditación, estamos hablando de una deontología, de una ética profesional, bajo el paraguas de la idea conceptual definida a este respecto por Jeremy Bentham, como un concepto entendido a partir de la consecución de unos fines, de un objetivo social: “La obtención del mayor bienestar posible para la mayoría y de la mejor manera posible.” Idea que la AECE, desde la plena y responsable conciencia de su pertenencia a la sociedad civil, abrazó como propia y la ha mantenido desde su fundación en el año 1982.

Y adelantándonos a un momento futuro, que esperamos inmediato, nos atrevemos a pronunciar que se caracteriza nuestra, la de la AECE, acreditación por su consistencia, en tanto que aúna las cualidades de coherencia, solidez y estabilidad.

Al establecer los parámetros configuradores de dicha consistencia, en el concepto “de experto”, que en la denominación “Acreditación experto contable” cumple la función de complemento del nombre dirimente de cualquier matiz del sustantivo “acreditación” calificado para su mayor delimitación por el epíteto “contable”.

Y resaltamos esta apostilla gramatical, porque nuestra asociación, la AECE, Asociación de Expertos Contables y Tributarios de España, lleva de manera explícita en su propia denominación la expresión “Experto Contable”.

Nuestra denominación ya lo dice todo por sí misma, no precisa aclaración ni ampliación explicativa, de hecho, nació con la denominación original de Asociación de Expertos Contables de España, lo de Tributarios se incluyó con el devenir de los tiempos, en una modificación estatutaria aprobada en asamblea celebrada a tales efectos con posterioridad.

De hecho la denominación como asociación de “Expertos Contables” está registrada a favor de la AECE. Por dicho motivo es sobre el parámetro experto sobre el que hemos construido la consistencia de nuestra acreditación.

¿Quién es para la AECE un experto contable?

Para ser un *“experto contable para la AECE hace falta tener un estatus profesional, basado en el reconocimiento por tus pares y por el público como fuente confiable de un tema, habilidad o técnica específica, con capacidad para juzgar y decidir de forma correcta e inteligente, por exceder en nivel de conocimientos a la persona ciudadano común sobre la materia concreta en este caso la contabilidad, al haberla realizado y ejercido habitualmente durante un plazo suficiente de tiempo, lapso que en su transcurso se convierte en el aval de haber adquirido una experiencia”*.

Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España

La AECE, entiende que hay que separar y distinguir conocimiento de formación, sin duda, una de las formas que contribuyen para llegar al primero es la segunda; pero no olvidemos que también contribuyen a alcanzar el conocimiento la educación, el entrenamiento, la preparación teórica y profesional por otras vías, como el intercambio y la convivencia, así como también no nos olvidemos del método científico por antonomasia, como es la prueba empírica.

Todas ellas, sin desmerecer ninguna, se fomentan desde la AECE, a través de diferentes prestaciones y servicios a disposición del asociado.

Si nos fijamos concretamente en la formación, sobre la que siempre recae cierta destacada atención, además de nuestros habituales seminarios de actualización y reciclaje que se convocan en todas las CCAA, este año la AECE ha puesto a disposición del asociado en unas condiciones muy favorables y ventajosas el acceso al título propio de Experto Contable, impartido por la Universidad de Valencia; título propio donde participa la AECE y del que se pueden informar los interesados desde nuestra página web.

¿Quién va a poder acreditarse como experto contable a través de la AECE?

Todos los asociados de la AECE, -este es el primer requisito para acreditarse, que se precisa el de ser asociado-, que reúnan la puntuación mínima que exige el baremo que la AECE ha establecido al efecto y que conjuga de manera ponderada en función de su peso específico sobre la base de su importancia para el ejercicio de la profesión de experto contable todos los factores que hemos comentado: experiencia, formación, entrenamiento, etc.

En cuanto a la forma de acreditarse, el propio asociado interesado en hacerlo, tras aplicarse el baremo y comprobar que supera la puntuación mínima exigida, remitirá la documentación acreditativa de dicha circunstancia a la oficina de la AECE, donde la misma se cotejará a los efectos de comprobar el cumplimiento del baremo.

Una vez se ha acreditado el profesional, socio de la AECE, automáticamente accederá a formar parte del Registro de Expertos Contables de la AECE.

De esta manera, el asociado a través de la acreditación, ratifica ante sí mismo y ante terceros (clientes, administraciones, otras entidades, etc) su calificación como experto contable y lo que es más destacable e importante, lo hace tomando como base unos criterios profesionales absolutamente objetivos e independientes establecidos por una entidad del prestigio de la AECE.

Valoración y baremación de requisitos basados en la experiencia profesional, la formación académica y otros méritos:

Baremación:

Suma máxima de puntos para aplicar y valorar la puntuación:

100 puntos

Para obtener la acreditación, el solicitante deberá obtener una puntuación mínima de: 60 puntos

Por experiencia PROFESIONAL , hasta 50 puntos

Por formación ACADÉMICA, hasta 30 puntos

Por OTROS MÉRITOS puntuables,
hasta 20 puntos

1.-Por experiencia PROFESIONAL, máximo: 50 puntos (mínimo de 24 puntos).

Experiencia acumulada en el ejercicio de la profesión de contable, puntuación máxima posible por experiencia profesional hasta 50 puntos, siendo necesario un mínimo por este concepto de 24 puntos.

Por año completo acreditado en el ejercicio de la profesión de contable.	Hasta 3 puntos por año.	Documento que haga prueba de los años en el ejercicio de la profesión contable.
--	-------------------------	---

2.-Por formación ACADÉMICA, mérito y puntuación. Máximo 30 puntos.

2.1 Titulación universitaria y no universitaria oficial (formación reglada). Que cursen asignaturas de contabilidad.	Hasta 3 puntos por cada titulación oficial.	Documentos que haga prueba de los requisitos necesarios, de los méritos y justifiquen suficientemente la baremación que se pretende acreditar. El tribunal realizará las comprobaciones oportunas de los documentos y justificantes y de su validez.
2.2 Titulación propia universitaria que cursen asignaturas de contabilidad.	Hasta 1 punto por cada titulación.	
2.3 Título de Experto Contable Universitario, concertado entre la AECE y la U.de Valencia.	Hasta 5 puntos.	
2.4 Formación continuada AECE: por cada diploma de asistencia a cursos, seminarios y jornadas, con un mínimo de 4 horas de duración cada uno.	Hasta 0,25 puntos	
2.5 Otra formación continuada por cada año de formación continuada acreditada, con un mínimo de 25 horas de formación/año.	Hasta 1 punto	

3.-Por OTROS MÉRITOS, puntuación

3.1.-Socio de AECE.	1 punto por cada año.	Documentos que haga prueba de los requisitos necesario, de los méritos y justifiquen suficientemente la baremación que se pretende acreditar. El tribunal realizará las comprobaciones oportunas de los documentos y justificantes y de su validez.
3.2.-Miembro de entidades de auditores.	2 puntos en total.	
3.3.-Miembro de otras asociaciones o colegios profesionales.	1 punto en total.	
3.4.-Docencia impartida en titulaciones oficiales que cursen asignaturas contables.	0,25 puntos por cada año.	
3.5.-Libros publicados sobre materia contable.	5 puntos, por libro.	
3.6.-Por capítulo de libro de contabilidad.	1,5 puntos.	
3.7.-Por artículo de contabilidad.	1 punto por artículo.	
3.8.-Doctorado en titulación relacionada con la contabilidad.	5 puntos.	
3.9.-Por ponencias en congreso de contabilidad.	2 puntos.	
3.10.-Por otros méritos que alegue el candidato, serán valorados por el tribunal.	5 puntos como máximo.	

A QUIÉN SE DIRIGE ESTA ACREDITACIÓN

- ✓ A aquellas personas con experiencia profesional en la práctica contable, con o sin titulación universitaria, que obtengan una valoración suficiente en el sistema de acreditación que hemos expuesto.
- ✓ La acreditación de Experto Contable Acreditado AECE, sólo se expedirá a asociados de la AECE y estará vigente mientras se sea miembro de AECE.
- ✓ Se renovará a los 5 años de la primera emisión, para la renovación será preciso acreditar una formación mínima anual de 24 horas lectivas.

AECE IMPARTIRÁ ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS

AECE clasificará sus acciones de formación especializadas y publicará los niveles y baremos asignados a cada una de las actividades, a título enunciativo podrán ser:

- Jornadas formativas Nacionales.
- Jornadas formativas Autonómicas. 4 ú 8 h. lectivas.
- Curso Básico: de 25 o más horas lectivas.
- Curso Superior: de 50 o más horas lectivas.
- Cápsulas formativas: 1 o más horas lectivas.

Estas acciones formativas serán presenciales o a través del Campus virtual AECE.

REGISTRO Y DIPLOMA "EXPERTO CONTABLE ACREDITADO AECE"

- ✓ Los asociados Acreditados se inscribirán en el Registro de Expertos Contables Acreditados AECE, que se mantendrá permanentemente actualizado y será público en la WEB de la AECE.
- ✓ AECE expedirá el correspondiente Diploma de Experto Contable Acreditado AECE, expresará el nombre y apellidos del acreditado, la fecha de expedición, el número registro, la puntuación obtenida y su vigencia.
- ✓ En la renovación se podrá aportar la experiencia acumulada y nuevos méritos que se sumarán a la puntuación inicial reflejándose en el Diploma de renovación.

TRIBUNAL DE EVALUACIÓN Y COMITÉ ASESOR

TRIBUNAL DE EVALUACIÓN: Estará presidido por el Presidente de la AECE y cinco vocales elegidos entre los miembros de la Junta Directiva de la asociación. Su cometido será evaluar mediante un riguroso protocolo los méritos aportados por los candidatos.

COMITÉ ASESOR: Estará compuesto por personas no perteneciente a la AECE y de reconocida trayectoria profesional y docente en materia de contabilidad.

IMPORTE DE MATRÍCULA Y EXPEDICIÓN

ACREDITACIÓN	Solicitud de la Acreditación:	125,00 Euros.
	Expedición de la Acreditación:	100,00 Euros.
RENOVACIÓN (a los 5 años de la primera emisión)	Solicitud de la renovación:	100,00 Euros.
	Expedición de la renovación:	75,00 Euros.

CALENDARIO

- ✓ Las solicitudes acompañadas de los documentos justificantes se podrán presentar durante todo el 2016 en la sede social de la asociación por correo postal o al email: expertocontable@aece.es.
- ✓ El Tribunal de Evaluación empezará la comprobación de la documentación en el mes marzo y requerimientos de subsanación o documentación a los interesados.
- ✓ La evaluación mediante la calificación por puntos de los méritos comenzará también en el mes de marzo.
- ✓ A partir de Abril se expedirán las Acreditaciones y se procederá al Registro y Expedición de la Acreditación

Meses	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Solicitudes												
Comprobación												
Evaluación												
Expedición												

EJEMPLO 1:

Un asociado de la AECE con 13 años de ejercicio profesional, economista, ha asistido a 25 Jornadas formativas AECE y pertenece a la AECE hace 10 años:

13 años ejercicio profesional x 3 pts.	39 puntos
Título universitario economista.	3 puntos
25 jornadas formativas aece 0.25 x 25.	6.25 puntos
8 años de asociado AECE x 1pto.	8 puntos
2 títulos propios Universidad de contabilidad.	2 puntos
Otra formación continua 5 años.	5 puntos
Total puntuación acreditada.	63.25 puntos

EJEMPLO 2:

Un asociado de la AECE con 15 años de ejercicio profesional, 10 de pertenencia a la AECE, ha asistido a 12 Jornadas formativas AECE y realizado el título propio de la U.V y AECE:

15 años ejercicio profesional x 3 ptos.	45 puntos
10 años de asociado AECE x 1 pto.	10 puntos
12 jornadas formativas AECE 0.25 x 12.	3 puntos
Título de Experto Contable de la U.V-AECE.	5 puntos
Total puntuación acreditada.	63 puntos

EJEMPLO 3:

Un profesional Asesor fiscal-contable, recién ingresado en la AECE, con 17 años de ejercicio profesional, ha asistido a formación continua en jornadas contables durante 6 años, miembro de otra asociación.

17 años ejercicio profesional x 3 pts.	50 puntos
8 Jornadas formativas AECE 0.25 x 8.	2 puntos
Miembro de otra asociación profesional contable.	1 punto
1 año de asociado AECE x 1pto.	1 punto
Otra formación continua en contabilidad 6 años.	6 puntos
Total puntuación acreditada.	60 puntos



Asociación Profesional de Expertos
Contables y Tributarios de España

SOLICITUD: ACREDITACIÓN DE EXPERTO CONTABLE AECE

Nombre:

Apellidos:

Dirección:

Código P:

Localidad:

Provincia:

País:

D.N.I.:

F. nacimiento:

Teléf:

Breve explicación de la experiencia profesional que pretende acreditar y relación de documentos que acredite el número de años trabajados:

Formación académica y profesional: Breve explicación de la formación académica y profesional y relación de documentos que se acompañan para acreditarla, copia de títulos, diplomas y certificados de la entidad correspondiente:

Otros méritos: Breve explicación de otros méritos aducidos y relación de documentos que se acompañan para su comprobación, certificados, etc.: